

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 27 Agosto 1915.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.802

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 31 de Julio de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 20 de Septiembre de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para su conservación del firme de los kilómetros 77 al 84, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Jaén á Córdoba, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 4.263'28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle Madera Alta, número 5 duplicado, habiéndose de manifestar para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de es-

te Gobierno civil y de los de las provincias de Sevilla, Granada, Málaga, Jaén, Badajoz y Ciudad-Real, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Septiembre de 1915, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme de los kilómetros 77 al 84, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Jaén á Córdoba, de la provincia de Córdoba, y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 43 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme de los kilómetros 77 al 84, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Jaén á Córdoba y la firma del proponente». El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 43 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los

autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Córdoba 25 de Agosto de 1915.—El Gobernador, José Maestre Vera.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de . . . . . según cédula personal número . . . . . enterado del anuncio publicado con fecha . . . . . último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de . . . . . de la carretera de . . . . . provincia de . . . . . se comprometo tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . . . .

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Núm. 2.785

#### Sección de Fomento.—Aguas

Don Antonio López Bermúdez y Martín, Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Hago saber: que el señor Gobernador, por providencia de esta fecha, ha resuelto otorgar á don Antonio Baena Delgado, como presidente de la sociedad anónima La Eléctrica de Nuestra Señora del Carmen, domiciliada en Puente Genil, la concesión de un aprovechamiento de cuatro litros de agua por segundo del río Genil al término de dicho pueblo y sitio conocido por «El del Río», con destino á

usos industriales en una fábrica de harinas y aceites de oliva y de orujo y su conducción por medio de una tubería que se instalará por la margen izquierda de la carretera provincial de Puente Genil á su estación, sin imposición de servidumbre de acueducto alguna.

Córdoba 21 de Agosto de 1915.—Antonio L. Bermúdez.

Núm. 2.786

#### Sección de Obras públicas CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los municipios de Bujalance y El Carpio en que radican las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de la carretera de Torredonjimeno al Carpio, kilómetros 49 al 58, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitiran á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la fecha de este BOLETIN, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 26 de Agosto de 1915.—El Gobernador, José Maestre Vera.

#### Audiencia provincial de Córdoba

##### PRESIDENCIA

Núm. 2.795

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla, con fecha 10 del

actual, comunica á esta Presidencia lo que sigue:

Por el Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha 28 de Julio último, se comunica á esta Presidencia la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: El Real decreto de 18 de Mayo del corriente año, dispone la creación de una Colonia penitenciaria para jóvenes delincuentes, que habrá de establecerse en Extremadura ó en Andalucía, en conformidad al artículo 4.º y demás concordantes del citado Real decreto. Y como la existencia de una Institución de esta índole ha de constituir un elemento de vida en el lugar que se emplace, por los trabajos é industrias que en ellas se han de implantar por el consumo de la población interna y por las ventajas que ha de proporcionar la permanencia en la misma del personal de dirección, de enseñanza y de custodia que imprescindiblemente ha de tener, cree este Ministerio que habrá pueblos, Corporaciones ó particulares en las expresadas regiones que ofrezcan medios para su adecuada instalación. Y á fin de conocerlos y estudiarlos, si como es de esperar se ofrecen á este Ministerio, me dirija á V. I. y por su conducto á los presidentes de las Juntas de Patronato del territorio de esa Audiencia á las que dará traslado de la presente, con objeto de que por los medios que su celo les sugiera explore la voluntad de los pueblos, Corporaciones y particulares que crean oportuno acerca de los extremos siguientes:

1.º Si existen edificios adecuados ó fácilmente reformables, con terrenos á propósito para instalación de la Colonia.

2.º Si á falta de terrenos y edificios juntamente, existen solo edificios, y en este caso si cuenta con terrenos inmediatos de fácil adquisición.

3.º Si existen solo tierras laborables ó de pastos y sin ella sería acertado edificar en condiciones que hiciesen lo eficaz que se desea el funcionamiento de la Institución proyectada.

Convenría que de los edificios y terrenos que conjunta ó separadamente puedan ofrecer, se haga una sintética descripción del número y estado de las construcciones, de la calidad de las tierras, si son de regadío ó de secano, y en este último caso, si es fácil derivar aguas de algún manantial ó río; calanización que habría que hacer y cuantos datos puedan contribuir á la más exacta apreciación de las ofertas que gratuita y generosamente se hagan.

Los señores presidentes de la Junta de Patronato distintas de la de su digna Presidencia dará V. I. las contestaciones al objeto de que V. I. las ordene y remita á este Ministerio á la brevedad posible».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los señores presidentes de las Juntas de Patronato de esta provincia, á fin de que se le preste el debido cumplimiento y participen á esta Presidencia haber quedado enterados de la misma.

Córdoba 26 de Agosto de 1915.—El Presidente, José Tello.

### Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.796

#### ANUNCIO

En virtud de las facultades que concede á la Compañía Arrendataria de Con-

tribuciones de esta provincia la base 6.ª de su contrato con la Hacienda, ha acordado dejar cesante al Auxiliar de la Agencia especial de incidencias, don Miguel Elías Centella.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la provincia.

Córdoba 27 Agosto 1915.—Por el Tesorero de Hacienda, Vicente Legido.

### Jefatura de Minas DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.784

Número del expediente 7.315

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Zacarías Muñoz Fernandez, vecino de Conquista, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 17 de Agosto de 1915, solicitando se le concedan veinte y cinco pertenencias de la mina denominada «Agapito», de mineral de bismuto, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje denominado Dehesa de los Carboneros, propiedad de los herederos de don Andrés Torrico, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Agosto de 1915, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una fuente de unos cuarenta centímetros de diámetro que existe en la quebrada llamada «Del Doctor», situada á unos 140 metros al E-20º S de la casilla del mismo nombre, ó sea de la casilla «Del Doctor».

De Pp. á primera 60 metros al NE.; primera á segunda 100 al SE.; segunda á tercera 200 al NE.; tercera á cuarta 500 al NO.; cuarta á quinta 50 al NE.; quinta á sexta 500 al NO.; sexta á séptima 300 al SO.; séptima á octava 500 al SE.; octava á novena 50 al NE.; novena á décima 400 al SE.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Agosto de 1915.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 2.806

Número del expediente 7.314

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Diego Gonzalez Muñoz, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 13 de Agosto de 1915, solicitando se le concedan veinte y una pertenencias de la mina denominada «Moisés», de mineral hierro, sita en el término de Torrecampo y paraje llamado de los Joazaros, en la dehesa Vieja, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Agosto de 1915, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el extremo N. E. de una excavación de 12 metros de longitud por 3 de profundidad, ó sea el mismo punto de partida que sirvió para la mina Pesadez, número 6 997; desde dicho

punto de partida se medirán al E. 21º N. 100 metros y primera estaca; de primera á segunda N. 21º O. 350; de segunda á tercera O. 21º S. 300; de tercera á cuarta S. 21º E. 700; de cuarta á quinta al E. 21º N. 300, y de quinta á primera N. 21º O. 350; quedando cerrado el perimetro de las veinte y una pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 26 de Agosto de 1915.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

### Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 2.805

#### ANUNCIO

Se anuncia á concurso la plaza de Médico forense sustituto del Juzgado de primera instancia é instrucción de Sanlúcar la Mayor, por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en los «Boletines oficiales» de Córdoba, Cádiz, Huelva y Sevilla, debiendo presentar los aspirantes durante dicho período de tiempo, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, las instancias correspondientes, acompañadas de los documentos que acrediten que son mayores de edad, que poseen el título de Licenciado en Medicina y Cirujía y que observan buena conducta, conforme á lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 1.º de Mayo de 1911.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia territorial se anuncia para conocimiento de los que aspiren á obtener dicha plaza.

Sevilla 26 Agosto de 1915.—El Secretario de Gobierno, Licenciado Francisco Ordóñez.

### AYUNTAMIENTOS

#### CABRA

Núm. 2.792

Don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que habiendo sido aprobado por el ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado por la comisión de Hacienda para el año próximo de 1916, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por el tiempo de quince días, en cumplimiento de lo que previene la vigente ley Orgánica, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos individuos lo deseen en las horas hábiles y presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 26 de Agosto de 1915.—José Pérez Arroyo.—Por mandato de su señoría, Manuel Peña, Secretario accidental.

#### VILLAFRANCA

Núm. 2.788

Don Juan Felipe Pérez Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto ordinario para el año inmediato de 1916, se encuentra de manifiesto al

público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde hoy.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento del vecindario, á fin de que puedan entablar-se contra el mismo las reclamaciones que se juzguen oportunas.

Villafranca 26 de Agosto de 1915.—Juan Felipe Pérez.

### SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.789

Don Juan José Lesmes Rovi, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que la propuesta de gravamen de especies de consumos no tarifadas para crear arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año de 1916, se anuncia al público por espacio de quince días, como así mismo de quedar el expediente respectivo en la Secretaría del Ayuntamiento por igual plazo para oír de agravios y cuya tarifa se detalla á continuación:

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado de cada especie	Precio de la unidad acordado	Arbitrio acordado	TOTAL
Queso.....	Kilogramo.....	1.400	125	25	350
Galinas.....	Una.....	550	225	50	275
Pavos.....	Uno.....	430	725	150	645
Huevos.....	Docena.....	3.200	1	25	800
Paja y leña.....	Kilogramo.....	784.536	05	01	7.845.36

San Sebastián de los Ballesteros á 25 de Agosto de 1915.—Juan José Lesmes — Por su mandato, M. Márquez, Secretario.

### POSADAS

Núm. 2.790

Don Manuel Vargas Luna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 10 del actual fueron encontradas sin dueño conocido en el sitio nombrado el Badillo, de este término, dos cabras cuyas señas se expresan á continuación, y no habiendo podido averiguar hasta hoy quién sea el dueño de dichos semovientes, he dispuesto se haga público por medio del presente para que la persona que se crea con derecho á los mismos se presente á recogerlos previa justificación en el término de quince días, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, serán vendidos en pública subasta, si no se presentan persona alguna á reclamarlos.

Posadas 26 de Agosto de 1915.—Manuel Vargas.

**Señas de los semovientes**

Una cabra, pelo romero, y la oreja derecha rajada, con hierro en los cuernos P.N.

Otra, pelo moracho y dos horquillas en las orejas, con el mismo hierro y sitio que la anterior.

**GUIJO**

Núm. 2.798

Don Francisco Hoyo Física, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la comisión de Hacienda el pro-

yecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1916, previa censura del señor Regidor síndico, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones que procedan.

Guijo 26 de Agosto de 1915.—Francisco Hoyo.

**Depositaria de fondos municipales de Villanueva del Rey (Provincia de Córdoba)**

**Segundo trimestre de 1915 Núm. 2.787**

CUENTA del segundo trimestre del año de 1915, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**Primera parte.—Cuenta de Caja**

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	5.947 40
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	5.688 83
<b>CARGO.....</b>	<b>11.636 23</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	8.535 42
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	3.100 81

**Segunda parte.—Cuenta por conceptos.**

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.....	804 54	804 54	1.609 08
2 Montes.....	1.517	>	1.517
3 Impuestos.....	687 50	>	687 50
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	>	>
8 Resultas.....	7.390 22	746 80	8.137 02
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	2.985	4.137 49	7.122 49
10 Reintegros.....	>	>	>
<b>CARGO.....</b>	<b>13.384 26</b>	<b>5.688 83</b>	<b>19.073 09</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1.879 29	2.247 29	4.126 58
2 Policía de seguridad.....	>	>	>
3 Policía urbana y rural.....	136 86	956 86	1.093 72
4 Instrucción pública.....	>	365	365
5 Beneficencia.....	>	565 71	565 71
6 Obras públicas.....	>	>	>
7 Corrección pública.....	470	45 97	515 97
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	4.069 04	3.982 84	8.051 88
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	>	371 75	371 75
12 Resultas.....	>	>	>
<b>DATA.....</b>	<b>6.555 19</b>	<b>8.535 42</b>	<b>15.090 61</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villanueva del Rey á 24 de Agosto de 1915.—El Depositario, Aquilino Murillo.

**CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Villanueva del Rey á 24 de Agosto de 1915.—El Regidor Interventor, Rafael Romero.—El Secretario, Miguel de la Helguera.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio López.

**ESPIEL**

Núm. 2.797

Don Ezequiel Giménez Maya, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde presidente, por indisposición del propietario.

Hago saber: que formado por la comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1916, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra el mismo cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Espiel 26 de Agosto de 1915.—Ezequiel Giménez.

Núm. 2.797

Don Ezequiel Giménez Maya, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde presidente, por indisposición del propietario.

Hago saber: que formado el padrón industrial de este término que ha de servir de base á la matrícula para el ejercicio de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espiel 26 de Agosto de 1915.—Ezequiel Giménez.

**ZUHEROS**

Núm. 2.791

Don José Jiménez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1916, se haya tomado y queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que en dicho término puedan aducirse contra él las reclamaciones oportunas.

Zuheros 26 de Agosto de 1915.—José Jiménez.

**Audiencia provincial de Córdoba**

Núm. 2.794

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Pozoblanco, que han de ser citados para que comparezcan en esta Audiencia los días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de Octubre próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra Juan de Dios Mansilla y dos más, por homicidio; Juan José Chován Sánchez, por tentativa violación; Miguel Gil Risquez, por expención de billetes falsos; Tomás Escribano Calderón, por tentativa violación, y Tomás Muñoz Gutiérrez, por robo.

**Cabezas de familia**

- D. Martín Sánchez Ayala
- > Servando Rubio Gómez
- > Francisco Ayala Rubio
- > Argimiro Caballero Rodriguez
- > Celedonio Pérez Rodriguez
- > Antonio Cuello Amadeo
- > Andrés Sepúlveda Rodriguez
- > Francisco Barrionuevo Moya
- > Pablo Tomás Sanchez
- > Matías Madueño Fernandez
- > Antonio Trifón Garcia Román
- > Francisco Pilar Hita'go Castro

- > Simeón Muñoz Peinado
- > Juan Fernandez Aparicio
- > Manuel Rodriguez Cabrera
- > Juan Rubio Fernandez
- > Antonio Yun Torralba
- > Juan Garcia Pozo
- > Pedro Sepúlveda Fernandez
- > Juan Pérez Gracia

**Capacidades**

- D. Miguel G. Ayala Cruzado
- > Juan Tirado López
- > José Rodriguez Blanco
- > Zollo Gallegos López
- > Francisco Martín Cruces
- > José López Ayala
- > Faustino Misas González
- > José Montero Peralvo
- > Manuel Velarde Ramirez
- > Mateo Ruiz Fernandez
- > Antonio Calero Encinas
- > Joaquín Blanco Henestrosa
- > Juan Herruzo Escribano
- > José Cejudo Muñoz
- > Bartolomé Muñoz Herruzo
- > Francisco Cabrera Muñoz

**Supernumerarios.—Cabezas de familia**

- D. Manuel Carmona Luque
- > Eduardo Vasconi Vasconi
- > José Guzmán Sánchez de Toro
- > Angel Aguilar Aguilár

**Capacidades**

- D. José Moreno Vargas-Machuca
- > Rafael Moya Sanchez

Córdoba 25 de Agosto de 1915.—El Secretario, Manuel Garcia de la Plaza.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Fuente Obejuna, que han de ser citados para que comparezcan en esta Audiencia los días veintidos, veintitres, veinticuatro, veinticinco, veintiseis, veintisiete y veintinueve de Noviembre próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra José Rufino Molina y otros, por robo; Basilio Romero de Cáceres, por homicidio, por imprudencia; Francisco R. Pérez Bravo, por robo; Agustín Aranda Barbero y seis más, por malversación, y Luis Paz Pérez, por homicidio.

**Cabezas de familia**

- D. Antonio Pérez González
- > Félix Medina Ortega
- > Diego Albañil Cabezas
- > Enrique Agredano Alfaro
- > Alfonso Linares Ruiz
- > Andrés Alguacil Vacas
- > Eugenio Silva Galán
- > Manuel Núñez Martínez
- > Antonio José Ledesma García
- > José Gutiérrez Vélez
- > Antonio Consuegra Velasco
- > Antonio García Gallardo
- > Juan López Luna
- > Manuel Ventura Pérez
- > Basilio Sotillo Prado
- > Cipriano Coronado Murillo
- > Juan Antonio Acostas Prit
- > Eustaquio Arévalo y Arévalo
- > Juan Pedro Ledesma García
- > Modesto Barona Rivera

**Capacidades**

- D. Manuel Burón Chávez
- > Gabriel Ruiz Esquinas
- > Juan José Mohedano Gómez
- > Manuel Delgado Pérez
- > Ricardo Crespo Rodríguez
- > José Moyano Vigara

- » Francisco Tapia Romero
- » José Sánchez López
- » Daniel Barbero Fernández
- » Juan Bautista Didier Luque
- » Pedro Gabete Rodríguez
- » Diego del Poz Izquierdo
- » Emilio Herrera Rey
- » José Marín Martín
- » José Navarro Murillo
- » Manuel Burón Carrasco

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. José Guzmán Sánchez de Toro
- » Angel Aguilar Aguilar
  - » Rafael Miguez Ruiz
  - » Francisco Vargas-Machuca Barea

Capacidades

- D. José Moreno Vargas-Machuca
- » José de Toro Soulé

Córdoba 25 de Agosto de 1915.—El Secretario, Manuel García de la Plaza.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Montoro, que han de ser citados para que comparezcan en esta Audiencia los días ocho, nueve, diez, once y doce de Noviembre próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra Miguel Mora Lara, por homicidio; Francisco Aguilar Galván, por robo; Pedro Vilar Peña y dos más, por robo; Miguel Díaz Buenestado y otra por homicidio, imprudencia y Manuel Madueño Exposito, por robo.

Cabezas de familia

- D. Bartolomé Calero Gómez
- » Bartolomé Delgado Martínez
  - » Juan Gamiz Conde
  - » Vicente Aparicio Aparicio
  - » Manuel Baena Gómez
  - » Francisco Cervera Ruano
  - » Genaro Roa Roa
  - » José María López Moroto
  - » Ildefonso León Cáceres
  - » Fernando Burgos Flores
  - » Francisco Benítez Molina
  - » Juan Calero Aljama
  - » Blas Lara Madueño
  - » Francisco Alonso León Porras
  - » Bartolomé García Solano
  - » Benito Cachinero Fernández
  - » Antonio Molina Rodríguez
  - » Juan Miguel Fernández Criado
  - » Eduardo Cobo Anguita
  - » Francisco Baena Prado

Capacidades

- D. Antonio Casado López
- » Juan Cerezo Navarro
  - » Fernando Moreno Vega
  - » Antonio Villa Tejadera
  - » Antonio Bastida Fernández
  - » Diego Medina Serrano
  - » José María Manrique Toro
  - » Manuel Priego Pedrajas
  - » José León García
  - » Francisco Quesada Morales
  - » Rafael Vargas Romero
  - » José Poce Estrada
  - » Rafael Zamorano Cárdenas
  - » Andrés Ayllón Cubero
  - » Bartolomé Cobo Torralbo
  - » Alfonso Ayllón Cubero

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. José Guzmán Sánchez de Toro
- » Angel Aguilar Aguilar
  - » José Monserrat Sierra
  - » José Ruiz Alcántara

Capacidades

- D. José Moreno Vargas-Machuca
- » José de Toro Castillo

Córdoba 25 de Agosto de 1915.—El Secretario, Manuel García de la Plaza.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

## JUZGADOS

RUTE

Núm. 2.771

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría judicial del mismo, se tramitan diligencias en cumplimiento de carta orden de la excelentísima Audiencia territorial de Sevilla, para hacer efectivas por la vía de apremio las costas originadas en dicha Superioridad por Francisco Boyo García, en la apelación que interpuso en los autos incidentales de pobreza promovidos por el mismo contra el Ayuntamiento de esta villa y el señor Abogado del Estado de esta provincia, que ascienden á doscientas treinta y cinco pesetas cinco céntimos, reintegro del papel de oficio y demás costas causadas en la exacción de aquellas; en las cuales se ha acordado, por providencia de ayer, sacar á pública subasta por término de veinte días, por el precio de su tasación, las fincas que después se reseñarán, embargadas al expresado Francisco Boyo García, debiendo tener lugar dicha subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Francisco Salto, antes Priego Baja, número cinco, de esta villa, el día treinta de Septiembre próximo venidero, y hora de las once de la mañana, señalado para efectuar el remate, con las condiciones y advertencias que después se expresarán.

Fincas

Primera. Una tierra manchón ó erial, en este término municipal, pago de la Salina y camino de Lucena, tiene de extensión superficial veinte áreas, ochenta y siete centiáreas; linda por Norte terreno de Paula Gámez; por Poniente el arroyo de la Salina; por Saliente el expresado Paula Gámez, y por el Sur Juan Alfonso García; en dicha tierra brota un pequeño venero según resulta de la titulación y ha sido valorada en setenta y cinco pesetas.

Segunda. Una suerte de tierra viña perdida y manchón, sita en el partido camino de Lucena, de este término, de cabida de tres aranzadas y cinco octavas de otra, equivalentes á una hectárea, treinta y seis áreas, veinte y tres centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados; que linda por Saliente con tierras de igual clase de doña Carolina Retamosa; á Poniente más de José Romero; al Sur el arroyo de la Salina, y al Norte más de Andrés Molina y otros; y ha sido valorada en doscientas cinco pesetas.

Tercera. Otra suerte de tierra olivar, radicante al pago de la Rozuela y sitio llamado Visos de la Mata, de este término, de cabida de dos y medio celemines, equivalentes á trece áreas, tres centiáreas y ochenta decímetros cuadrados; lindando á Levante con tierras de Salvadora García Igeño; á Poniente viña de don Antonio Pau; al Norte con dicha viña de don Antonio Pau, y al Sur tierras de José Caballero Arévalo; y ha sido valorada en ciento veinte y cinco pesetas.

Cuarta. Y una sexta parte proindivisa de otra suerte de tierra olivar, sita al

pago de la Isla, de este término, de cabida de dos aranzadas, equivalentes á setenta y cinco áreas, doce centiáreas, ochenta y tres decímetros y veinte y ocho centímetros cuadrados; lindando á Levante con el arroyo de los Marchantes; á Poniente olivar de María Josefa, Sa vadora, Juana, José Bernabé y Rosalía García Igeño; al Sur más olivar de Nicolás Caballero, y al Norte otro de Juan Caballero; y ha sido valorada en ciento cinco pesetas.

Condiciones y advertencias

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo á esta subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

3.ª El ramo de titulación de las fincas que se subastan, estará de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella, previniéndose que deberán conformarse con lo que del mismo resulte y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Rute á diez y siete de Agosto de mil novecientos quince.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

POSADAS

Núm. 2.800

Don Francisco E. Uceda y García, interino Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día veinte y uno del actual de la finca El Gamonal, término de Fuente Palmera, á don José Rossi Salas, de estos vecinos; y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinte y seis de Agosto de mil novecientos quince.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería

Una burra de tres años, alzada 1'29 metros, capa negra, raza española, ojiblanca, con remolinos en ambas tablas del cuello y el hierro de «El Fénix Agrícola», letra V, número 4, en la llana izquierda.

LUCENA

Núm. 2.793

Don Mariano de Cáceres y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mio, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é

individuos de la policía judicial de la nación, practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con poseedores ilegítimos, de un caballo capón, blanco, cerrado, con la marca, hierro jamón izquierdo, una pequeña rosadura de una cornada en una de las ingles; y una yegua castaña, lucera, cerrada, la marca, teniendo en uno de los jamones la letra N y en el otro una A, de la propiedad de Antonio Aguilera López, vecino de Encinas Reales, que desaparecieron en la noche del diez y nueve del corriente, de terrenos pago de las Mesillas, cortijo conocido Rico Nuevo, de aquel término, donde pastaban.

Dado en Lucena á veinticinco de Agosto de mil novecientos quince.—Mariano de Cáceres.—El Secretario, Pedro Requena.

CÓRDOBA

Núm. 2.803

Don Salvador Márquez Urbano, Juez accidental de primera instancia de esta capital.

En virtud del presente hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente á instancia de don Rafael Gavilán Bravo, de esta vecindad, para justificar el dominio de la finca siguiente:

Una casa situada en esta capital, calle Cárcamo, número catorce; su fachada mira al Poniente; linda por la derecha saliendo con la casa número diez y seis de la misma calle, propia del interesado; por la izquierda con la calle de Fernando Lara, y por la espalda con el número uno de esta última calle, perteneciente á los herederos de don José Fernández. Está tomada sobre cuatrocientas noventa y tres varas cuadradas, equivalentes á trescientos cuarenta y cuatro metros y cuarenta y siete centímetros cuadrados, consistente en un solar que está en comunicación con la casa referida número diez y seis de la calle Cárcamo.

Y por el presente, segundo edicto, se llama á doña María Josefa Pedraza Cabrera, que fué de quién adquirió la finca y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos á hacer uso de su derecho.

Dado en Córdoba á veinte y cinco de Julio de mil novecientos quince.—Salvador Márquez.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6